

LARCO HERRERA HNOS.
HACIENDA CHICLIN
Trujillo, Perú.

Hda. Chiclín, 30 de enero de 1929

Sr. Dr. Carlos Larco H.,
TRUJILLO.

Muy Sr. nuestro:

Sigue adjunta copia del acta de la sesión celebrada
ayer.

De Ud., attos. y ss. ss.

AA-HCH-L1

Ca S
Do: 84
fs. B

Incl:

JAR/.

certifi

cm 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

co: - que he entregado a don Carlos Larco H.,
una carta igual a la presente; para constancia,
firma la presente constancia con el infrascrito Nota-
rio; y manifiesta que reproduce lo que dejó indicado
en la copia del acta a que se refiere esta carta; —
y también indica que la copia antedicha es una
fórmula. — Trujillo primero de Febrero de mil
novecientos veintiuno.

Carlos Larco H.

Carlos H. Larco & Sojada
y Notario



cm 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

* En la Hda. Chielin, a los 29 días del mes de enero de 1929, siendo la I i cuarto pm., se reunieron el señor Alfredo E. Hoyle, en representación del accionista señor Rafael Larco H.; el señor Gerente, i el Secretario que suscribe.-

--El señor Gerente manifestó que a pesar de haber sido notificado; el señor Carlos Larco H. se niega a asistir, fundando su actitud en la causal que invoca en su carta del 14 de noviembre del año próximo pasado; a pesar de haberle la firma invitado a declarar cuáles son las faltas cometidas a que alude en la citada comunicación. En consecuencia, queda abierta la sesión.---

- 1.- --El señor Gerente manifestó al señor Secretario que iba a tratarse un asunto particular relacionado con él i que le rogaba ausentarse por breves minutos.---

--Reabierta la sesión e invitado el señor Secretario a hacerse cargo de su puesto, i después de haberse leído la carta que él dirigió a la Compañía el 29 de junio del año último i la absolución de la consulta sobre el particular que hace el doctor Glechea el 7 en curso, los señores Alfredo Hoyle i Gerente acordaron proponer al señor Carlos Osorio someter el punto a que se refiere su citada carta del 29 de junio del año próximo pasado, al arbitraje de un común i buen amigo, o de dos designados uno por cada parte, i dejando a la suerte la elección del que debe entender.---

- 2.- --Por el voto de los señores Alfredo Hoyle i Gerente, se acordó ofrecer un sueldo de gratificación a los siguientes señores: Contador, Ayudante de Administración, Empleado de Riegos, Vigo Zamora, Manuel Cordero i Francisco Moya; a los dos últimos por servicio de corte i cargo en Cartavio, i a los demás por la esforzada labor realizada en el último año.---

--Por acuerdo de los señores Hoyle i Gerente, se resolvió lo que sigue:

3.- --Pasar por Pérdidas i Ganancias las cuentas formuladas por la Contrata al 31 de diciembre último, que suman Lp.0.2.50, Lp.--- 180.6.40 i Lp.0.4.32 al Debe, i al Haber Lp.0.7.89; no aceptándose condonar la deuda de Asunción Agüilar.---

- 4.- --Aprobar los inventarios formulados.---

- 5.- --Atender a la solicitud del ex-mandadero Tomás Bazán, poniendo a su disposición dos muletas.---

6.- --Atender a la solicitud del Administrador del Banco Italiano, oficina de Trujillo, para fomentar el ahorro, recibiendo el efectivo de los depositantes.---

- 7.- --Recibir a los cuatro estudiantes de la Escuela de Agricultura, para que visiten la explotación.---

8.- --El señor Gerente dejó constancia de los siguientes asuntos:

a).-- --Que en primera instancia, el juez doctor Ganoza Cavero ha resuelto la entrega del terreno Dos Acequias al señor Luis José de Orbegoso i el pago de frutos;---

b).-- --Que la temperatura continúa baja en las noches i madrugadas i que el río sólo ha tenido ligeros aumentos;---

c).-- --Que para bien de la Cia. se ha celebrado un contrato con la Cartavio Sugar Co., para hacer cortar, cargar i transportar más o menos 40,000 toneladas de caña;---

d).-- --Que por baja de temperatura i falta de agua, se paralizará la molienda hasta julio próximo;---

e).-- --Que todas las sangrías de los campos de caña i la acequia # 5, se han secado, disminuyendo el agua de todos los pozos, con excepción de los números 5, 6 i 7.---

f).-- --Que realizada la comisión a Lima del 8 al 19 de diciembre último, ha pasado su cuenta por valor de Lp.148.8.65;---

g).-- --que se ha decretado embargo de los bienes del señor don Victor Larco Herrera, para responder en el juicio sobre revisión de las cuentas de Viuda de Larco e Hijos;---

h).-- --que se ha secretado el pago de la deuda de la que fue señora Josefina H. de Larco, por sus herederos;---

i).-- --que no habiendo labor para las máquinas de arar, se ha efectuado una paroja a The Cartavio Sugar Co., por Lp.120.0.00 mensuales, corriendo por cuenta de dicha compañía el pago del personal, combustible i lubricantes;---

j).-- --Que el Supremo Gobierno ha decretado el reengancheamiento del río Chicama, en la zona comprendida entre el Puente Victoria, i la parte inferior de Carreto; disposiciones incorporadas sólo p-

- k).-- --Que se ha depositado en el Banco Italiano, Lima,----
Lp.2,660.0.00, correspondiente al 20 % de utilidades habidas el
año próximo pasado;----
- l).-- --Que aclarando el acuerdo fijo tomado el 12 de junio de
1928, los hacendados cobrarán a los habitantes de las haciendas la
contribución vial, según resolución suprema, aplicando el monto de
dichas redenciones a la ejecución del camino citado;----
--Además, se acordó entre los señores Hoyle i Gerente lo
que sigue:---
- 9.-- --Dar Lp.3.0.00 a la madre del que fue obrero Graco, fa-
llecido a consecuencia de un accidente ferroviario, sin responsabi-
lidad para la Compañía.---
- 10.-- --Abaratar la ración de los obreros, ofreciéndoles media
libra de frijoles o arvejas.---
--Entre paréntesis: "que 1" en el folio 372.---
--Leída i corregida el acta, fue aprobada, cerrándose
la sesión a las 2.30 pm.---
--(Fdo.) Rafael Larco H., Gerente.---
--(Fdo.) Alfredo E. Hoyle.---
--(Fdo.) Carlos Osorio G., Secretario.---
- Es fiel copia del original, al que me refiero en caso
necesario.---

Carlos Larco H.
Secretario

Certifico: - que he entregado á don
Carlos Larco H. una copia de acta en fo-
jas dos, igual á la presente; y manifiesta
al recibirla, que cumple con la ley re-
cibiendo la fórmula de sesión que notarial-
mente se le entrega en esta fecha, pero de-
jando constancia á su vez que ~~no~~ asume
ninguna obligación con respecto á su con-
tenido por faltarse á cláusulas esenciales de
las escrituras de constitución social de los de
Septiembre de mil novecientos uno y ampliación
y ratificación de treinta y uno de Mayo de
mil novecientos dos, vigentes hasta la extin-
ción total de la Sociedad. - Toma esta cos-
tumbre el expuesto Señor Larco H. - Trujillo
primeros de Febrero de mil novecientos veintimil. *[Signature]*
Carlos Larco H.

Carlos A. Larco & Sojada
Notario